

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 37
SERIE 2004-2005
(P. de O. Núm. 37, Serie 2004-2005)**

APROBADA:

7 DE MARZO DE 2005

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL CODIGO DE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIN DE ESTABLECER ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE CARGA Y DESCARGA, ESTACIONAMIENTO PARA TAXIS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN EN VARIAS CALLES DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El área del casco urbano del Viejo San Juan es de alto volumen del tránsito, debido a los lugares históricos, comercios y oficinas de gobierno tanto municipal como estatal que allí se encuentran;

POR CUANTO: El Viejo San Juan es un área dinámica de muchos cambios, especialmente en el comercio. Esto obliga a que la administración municipal esté atenta a los cambios y sea ágil en la reacción a los mismos;

POR CUANTO: Muchos de los cambios que surgen como consecuencia del dinamismo de la Ciudad Capital, en específico del casco urbano del Viejo San Juan, están relacionados al estacionamiento vehicular;

POR CUANTO: El Inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: El Honorable Alcalde de la Ciudad Capital, Jorge A. Santini Padilla, emitió la Orden Ejecutiva Número JS-027, Serie 2003-2004, estableciendo varios lugares para el

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

estacionamiento de carga y descarga, estacionamiento para taxis y estacionamiento para vehículos oficiales del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Una vez pasado el período de 60 días de emitida la antes mencionada Orden Ejecutiva, la Oficina de Tránsito y Transportación del Departamento de Urbanismo recomendó que se demarquen y rotulen los espacios de estacionamiento para vehículos de carga, taxis y vehículos oficiales del Municipio de San Juan en las áreas designadas para ello en la Orden Ejecutiva JS-027, Serie 2003-2004.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar las Secciones 5.05 (K), (aa), (cc), (dd) y (ee); y crear las secciones (qq), y (rr), del Artículo 5.05 del Capítulo V del Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan para que se lean como sigue:

**“CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

CAPITULO V

**Forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse los vehículos en las
calles del Municipio de San Juan**

Artículo 5.01.- Sector de San Juan

...

Artículo 5.05.-Estacionamiento de vehículos en calles del Viejo San Juan

Sección 5.05(a).- Calle Fortaleza

...

Sección 5.05(k).-Calle Rafael Cordero

- A. Lado Norte – Se prohíbe el estacionamiento en todo momento.
- B. A diez (10) pies de su intersección con la Calle San José de Oeste a Este, se establecerán cinco (5) espacios para taxis. A diez (10) pies de su intersección con la Calle De La Cruz, entre los solares 152-154, se establecerán espacios para vehículos oficiales del Municipio de San Juan, los cuales se reservarán de la siguiente manera;
 - (1) En el extremo Oeste del solar 152 se establecerá un estacionamiento para un vehículo de servicio. Luego de este espacio en dirección hacia el Este se reservará un espacio para el vehículo del Director(a) del Departamento de Urbanismo, en la misma dirección se reservará un espacio para el Director(a) de la Oficina de Asuntos Legales, dos espacios a disposición de la Casa Alcaldía los cuales en este momento se reservan para el Director de la Oficina de Permisos y para el Administrador de la Casa Alcaldía, un espacio para el vehículo eléctrico del Centro Urbano del viejo San Juan y dos espacios para vehículos oficiales de mensajería o visitantes oficiales.

Sección 5.05(aa) – Calle O'Donnell

Ambos lados – prohibido el estacionamiento en todo momento. Como excepción a esta Regla se dispone que el tramo entre las Calles San Francisco y Fortaleza, en su lado Oeste, se reservará exclusivamente para estacionamientos de vehículos de residentes del Viejo San Juan, debidamente identificados con el sello válido de residentes. Este estacionamiento será las veinte y cuatro (24) horas. Frente al solar Número 202 se establecerá una zona de carga y descarga de treinta (30) pies lineales con un horario de 6:00 de la mañana hasta las 12:00 del mediodía. No obstante lo antes señalado, se podrá utilizar parte del espacio dispuesto para estacionamiento para establecer los cafés al aire libre.

Sección 5.05(cc) – Calle San Justo

- A. ...
- D. Entre la Calle Tetuán y la Calle Recinto Sur en su lado Oeste, a diez (10) pies de la intersección con la Calle Tetuán, se establecerán dos espacios de carga y descarga con una duración máxima de cuarenta y cinco (45) minutos. Se prohíbe el estacionamiento en el lado Este en todo momento.
-
- E. Entre las Calles Recinto Sur y Comercio –Lado Oeste – Prohibido el estacionamiento en todo momento.

Sección 5.05(dd) – Calle San José

Tránsito vehicular fluirá de Norte a Sur.

- A. ...
- B. Entre Calles Fortaleza y Rafael Cordero – En el lado Este se establecerá un área para taxis en una distancia de diez (10) pies de su intersección con la Calle Rafael Cordero y la misma distancia de su intersección con la Calle Fortaleza. Se reserva una zona para dejar y recoger pasajeros al lado Oeste de la Calle San José, en este mismo tramo y no se permitirá el estacionamiento de ningún tipo de vehículo excepto para el propósito antes indicado.

Sección 5.05(ee) – Calle De La Cruz

- A. ...
- C. Entre Calles Fortaleza y San Francisco – En el lado Oeste estará prohibido el estacionamiento en todo momento. En el lado Este a una distancia de diez (10) pies de la intersección con la Calle San Francisco frente a los solares 200 – 203 se establecerá un área de carga y descarga con un horario de 6:00 de la mañana a 12:00 del mediodía.

Sección 5.05(qq) – Calle Schomburg (antes Presidio)

Se prohíbe el estacionamiento en el lado Este de la calle en el tramo comprendido entre la entrada del Estacionamiento Municipal La Puntilla y su intersección con el Paseo de la Princesa.

Sección 5.05(rr) – Paseo de la Princesa

Se establecerán dos (2) espacios de estacionamiento para vehículos oficiales de la Compañía de Turismo en el lado Sur del Paseo en su intersección con la Calle Schomburg (antes Presidio). “

Sección 2da.: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan a rotular los espacios indicados, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general, según dispone el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 37, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusada la señora Dinary Camacho Sierra.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

___de _____ de 2005

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde